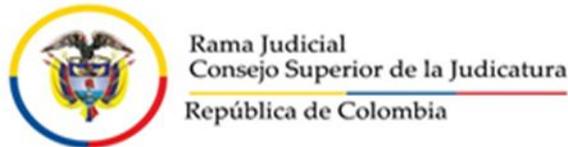


Secretaría: Señora Juez, informo a usted que el presente proceso ejecutivo singular, se encuentra para nombrar curador ad litem. Sírvase proveer.

Sincelejo, 16 de mayo de 2022.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SINCELEJO**

Sincelejo, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Servicios Financieros S.A. SERFINANZA.

Demandados: Beatriz Isabel Monterroza Talaigua

Radicado: 70-001-40-03-006-2018-00454-00

Examinado el expediente, nota el despacho que mediante auto de fecha 29 de enero de 2020, se ordenó el emplazamiento de la señora Beatriz Isabel Monterroza Talaigua, procediendo el despacho, por secretaría, a incluir el nombre de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, venciendo el término con el que contaba la ejecutada para comparecer al proceso, sin que lo hiciera.

Por lo anterior, se designará curador a la demandada, de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del artículo 108 y el numeral 7 del artículo 48 ibidem.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrase a el abogado Fabio Cesar Arrieta Banquet, quien puede ser notificado a través del correo electrónico abogadofabioarrieta@gmail.com como curador ad litem, de la señora Beatriz Isabel Monterroza Talaigua. Comuníquese el nombramiento, advirtiéndose que el cargo anterior debe ser desempeñado en forma gratuita y es de forzosa aceptación.

SEGUNDO: Notifíquesele el auto admisorio de la demanda, con envío de copias del mencionado auto, de la demanda y de sus anexos. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Margarita Maria Vargas Velilla".

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez

JCOP